



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 61- 2024 - MPC

Cusco, 28 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, resalta los más de 30 años de aporte de la señora Sofia Esperanza Garriazo Vda. De Jiménez, miembro de la Asociación de Panificadores y Pasteleros del Cusco por su aporte a las tradiciones de nuestra Ciudad y el valor cultural de su labor en la industria tradicional panadera;

Por tanto, en uso de las facultades contenidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

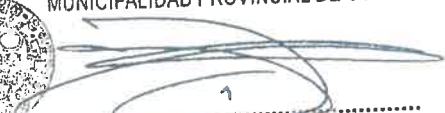
ARTÍCULO ÚNICO. - Reconocer y Felicitar a la señora:

SOFIA ESPERANZA GARRIAZO VDA. DE JIMÉNEZ

En reconocimiento a su labor a las tradiciones de nuestra Ciudad y el valor cultural de su arte en la industria tradicional panadera;

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE